



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
10 NOV 2023

HORA 9:55  
ANEXO \_\_\_\_\_  
RECIBE Gaby Castillo



**Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2023.**

**Diputada Linda Mireya González Zúñiga  
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso  
del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas  
PRESENTE.**

En términos de lo previsto por los artículos, 64 fracción II, 77, 91 fracciones XII, XX, XXIX, XXX y XLVIII, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y 2 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; por este conducto me permito remitir a esa H. Legislatura, la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE CONSTITUYA EN OBLIGADO SOLIDARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES, EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL ENTERO DE CUOTAS Y APORTACIONES DERIVADAS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE INCORPORACIÓN PARCIAL VOLUNTARIA AL SEGURO DE SALUD DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FACULTANDO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE LLEVE A CABO LA AFECTACIÓN A LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL MONTO DEL ADEUDO Y SUS ACCESORIOS, PARA QUE LAS ENTREGUE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE).**

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se realice el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la seguridad de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2023.**

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
PRESENTE.**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos, 64 fracción II, 77, 91 fracciones XII, XX, XXIX, XXX y XLVIII, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y 2 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; por este conducto me permito remitir a esa H. Legislatura, la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE CONSTITUYA EN OBLIGADO SOLIDARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES, EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL ENTERO DE CUOTAS Y APORTACIONES DERIVADAS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE INCORPORACIÓN PARCIAL VOLUNTARIA AL SEGURO DE SALUD DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FACULTANDO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE LLEVE A CABO LA AFECTACIÓN A LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL MONTO DEL ADEUDO Y SUS ACCESORIOS, PARA QUE LAS ENTREGUE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE), conforme a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Primero.** Que las Dependencias y Entidades Públicas adscritas al Gobierno del Estado de Tamaulipas (Servicio Nacional de Empleo del Gobierno del Estado de Tamaulipas y Gobierno del Estado de Tamaulipas, personal Jubilado), de acuerdo con los registros del ISSSTE, presentan un adeudo al cierre del mes de junio del presente año, de \$118'281,284.58 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), el cual incluye \$73'048,142.04 (SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N) de accesos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**Segundo.** Que derivado de lo anterior, el ISSSTE envió una atenta invitación al Gobierno del Estado, con la finalidad de formalizar un convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago, con el incentivo a las Dependencias y Entidades deudoras de otorgarles la condonación del 100% del monto de los accesorios, por concepto del ISSSTE Asegurador; quedando condicionado a que se actualice el convenio de incorporación parcial voluntaria al seguro de salud del régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE, que ya no se encuentra vigente desde el año de 1976, sin embargo, dicho convenio contempla que se dejen en garantía las participaciones y transferencias federales que le correspondan al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones en el entero de cuotas y aportaciones, se faculte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que lleve a cabo la afectación mencionada, por el monto del adeudo y sus accesorios, y las entregue al ISSSTE, conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 24 del Código Fiscal de la Federación.

**Tercero.** Que ante dicha situación, con absoluta responsabilidad y con la finalidad de tener finanzas públicas sanas y ordenadas, este Gobierno del Estado, tiene la mejor disposición para liquidar el total del importe de la deuda de capital en una sola exhibición con recursos del IPSSSET y en su caso del Servicio Nacional del Empleo, mediante la aceptación de la propuesta de que se realice la condonación del 100% de los accesorios (intereses y actualizaciones) que se hayan generado con motivo del adeudo, cabe hacer mención, que en el caso del adeudo del Gobierno del Estado personal jubilado, fue generado en la Administración de los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, al incumplir con el pago por concepto de cuotas y aportaciones al ISSSTE, y en el caso del Servicio Nacional de Empleo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, al no notificar al ISSSTE las bajas de su personal.

**Cuarto.** Que se estima absolutamente necesario, liquidar la totalidad del adeudo para evitar el incremento de los intereses y accesorios que continuarán actualizándose mientras no se realice el pago, para estar en posibilidad de acceder al incentivo ofrecido por el ISSSTE, consistente en la condonación del 100% de los accesorios por un monto de \$73'048,142.04 (SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N) calculados al mes de junio del presente año, sin embargo, dicha condonación solamente fue autorizada por la Junta Directiva del ISSSTE para el ejercicio fiscal 2023.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**Quinto.** Que conforme a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal para el Estado de Tamaulipas, se requiere la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas, para dejar en garantía de pago las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado, únicamente en el supuesto de mora o incumpliendo ya citado.

Por lo que con fundamento en los artículos 58 fracción VII; 64 fracción II; y 91 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su estudio, resolución y, en su caso, aprobación, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE CONSTITUYA EN OBLIGADO SOLIDARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES, EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL ENTERO DE CUOTAS Y APORTACIONES DERIVADAS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE INCORPORACIÓN PARCIAL VOLUNTARIA AL SEGURO DE SALUD DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FACULTANDO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE LLEVE A CABO LA AFECTACIÓN A LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL MONTO DEL ADEUDO Y SUS ACCESORIOS, PARA QUE LAS ENTREGUE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE).**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en obligado solidario de las Dependencias y Entidades Públicas Estatales, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones en el entero de cuotas y aportaciones, derivadas de la actualización del convenio de incorporación parcial voluntaria al seguro de salud del régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que lleve a cabo la afectación a las participaciones y transferencias federales que le corresponden al Gobierno del Estado, y sean entregadas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE), en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones en el entero de cuotas y aportaciones derivadas de la actualización del convenio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



de incorporación parcial voluntaria al seguro de salud del régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en caso de incumplimiento en el pago de cuotas y aportaciones por parte de las Dependencias o Entidades Públicas del Gobierno del Estado, retenga, de su presupuesto autorizado del ejercicio fiscal correspondiente, la misma cantidad en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya afectado las participaciones y transferencias federales que le corresponden al Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La persona Titular del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, deberá remitir al Congreso del Estado, en copias debidamente certificadas, los convenios que se ajustan con motivo de la presente autorización, así como también, él o los anexos correspondientes a los mismos y de los que se desprendan los saldos reales de los adeudos referidos en la Iniciativa del Poder Ejecutivo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones legales y administrativas del marco jurídico estatal de igual o menor jerarquía en lo que se opongan al contenido de este Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**ATENTAMENTE  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

  
**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**

  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE CONSTITUYA EN OBLIGADO SOLIDARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES, EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL ENTERO DE CUOTAS Y APORTACIONES DERIVADAS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE INCORPORACIÓN PARCIAL VOLUNTARIA AL SEGURO DE SALUD DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FACULTANDO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE LLEVE A CABO LA AFECTACIÓN A LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL MONTO DEL ADEUDO Y SUS ACCESORIOS, PARA QUE LAS ENTREGUE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE).